

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2020-01024-00
**DECLARATIVO DE PERTENENCIA
VERBAL SUMARIO**

Bogotá, D.C., 25 ENE 2021

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane los siguientes defectos formales de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

- 1) El apoderado debe dar aplicación al artículo 73 del C. G. del P., esto es, acreditar la calidad de abogado.
 - 2) Adjunte el avalúo catastral del inmueble objeto del proceso con fecha no superior a un mes el anexado es del 30 de enero de 2020.
 - 2) Anexe el certificado Especial expedido por el registrador de instrumentos públicos con fecha no superior a 30 días en donde conste las personas que figure como titulares de derechos reales principales sujetos a registro conforme lo prevé el numeral 5 del artículo 375 del C.G.P.
 - 3) Allegue el certificado de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá del inmueble objeto del proceso, de fecha de expedición no mayor a 30 días, el que anexó es del 11 de agosto de 2020.
 - 4) Adjunte el avalúo catastral con fecha no superior a un mes.
- Aporte** copia del escrito de subsanación para el traslado, archivo del juzgado y anexos a que haya lugar dentro del término que se fijó.

NOTIFÍQUESE

**CESAR CAMILO VARGAS DIAZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

Bogotá D.C., 20 ENE. 2021 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 009 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria**